S

egún [ISSAI 400](http://www.issai.org/en_us/site-issai/issai-framework/3-fundamental-auditing-priciples.htm), Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento, *“43. Los auditores deben planear y llevar a cabo la auditoría con escepticismo profesional y ejercer su juicio profesional durante todo el proceso de la misma.”, “44. Los auditores deben asumir la responsabilidad por la calidad general de la auditoría.”, “45. Los auditores deben tener acceso a las habilidades necesarias.”, “46. Los auditores deben considerar el riesgo de auditoría a lo largo del proceso de la misma.”, “47. Los auditores deben considerar la materialidad durante todo el proceso de la auditoría.”, “48. Los auditores deben preparar la documentación de auditoría suficiente.”, “49. Los auditores deben mantener una comunicación eficaz durante todo el proceso de auditoría.”, “50. Los auditores deben determinar el alcance de la auditoría.”, “51. Los auditores deben identificar la materia y los criterios adecuados.”, “52. Los auditores deben conocer la entidad auditada a la luz de las autoridades relevantes.”, “53. Los auditores deben comprender el ambiente de control y los controles internos relevantes y considerar si es posible asegurar el cumplimiento.”, “54. Los auditores deben realizar una evaluación de riesgos para identificar los riesgos de incumplimiento.”, “55. Los auditores deben de considerar el riesgo de fraude.”, “56. Los auditores deben desarrollar una estrategia y un plan de auditoría.”, “57. Los auditores deben recopilar evidencia de auditoría suficiente y apropiada para cubrir el alcance de la misma.”, “58. Los auditores deben evaluar si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada, y deben formular conclusiones relevantes.”, “59. Los auditores deben preparar un informe basado en los principios de integridad, objetividad, oportunidad y celebración de un proceso contradictorio.”, “60. Los auditores deben dar seguimiento a los casos de incumplimiento, cuando proceda.”.*

Así como es claro que este trabajo puede ser desarrollado por los revisores fiscales, es innegable que ha sido mal cotizado, que las autoridades no entienden cómo se lleva a cabo, que los empresarios no entienden cómo les añade valor. Muchos limitan el asunto a lo que es propio de una auditoría financiera, es decir, a la consideración de los incumplimientos que tienen repercusiones económicas. Otros incluyen las normas del Derecho de Sociedades, las Normas técnicas sobre registros y libros, los estatutos sociales y las decisiones de las asambleas y, de existir, de las juntas directivas. Todos estos alcances son insuficientes ante lo previsto en el Código de Comercio y ante lo exigido por las autoridades administrativas y judiciales. [Al decidir](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2016-decreto-2132.pdf) que, por el momento, los revisores “*aplicarán las ISAE contenidas en dicho anexo 4, o el anexo que lo modifique o adicione, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno.*”, se avanzó en las cuestiones metodológicas, pero no en médula del problema, consistente en su exigua remuneración.

*Hernando Bermúdez Gómez*